

Precios de suscripción.

Avila, un mes... 1'25 pesetas  
 Idem, un trimestre... 3'50 id.  
 Fuera, trimestre... 4 id.

PAGO ADELANTADO

# EL DIARIO DE AVILA

OFICINAS

Calle de Tomás Pérez, 14

Toda la correspondencia se dirigirá al Director. No se devuelven los originales.

Periódico político independiente y de intereses morales y materiales.

No se publica los días siguientes á festivos.

## SOBRE PRESUPUESTOS

Según la ley de presupuestos y la de contribución sobre las utilidades, que están en vigor y seguirán rigiendo sabe Dios hasta cuándo, los servicios y el trabajo personal están gravados en España como á continuación se expresa.

El donativo del clero y monjas, importa en cada año económico 4.377.000 pesetas, y las víctimas contribuyen al sacrificio de esta manera:

Hasta 5.000 pesetas de haber, con el 14 por 100.

De 5.001 á 7.500, con el 16 por 100.

De 7.501 á 10.000, con el 18 por 100.

De 10.000 pesetas en adelante, con el 20 por 100.

Los descuentos sobre los haberes de las Clases pasivas del Estado, civiles y militares, casa real, provincias y municipios, son:

Hasta 1.500 pesetas, el 15 por 100.

De 1.501 á 2.500, el 16 por 100.

De 2.501 á 5.000, el 18 por 100.

De 5.001 en adelante, el 20 por 100.

Los de los sueldos, sobresueldos, dietas, y gastos de representación de las clases activas civiles y de los presidentes y vocales de corporaciones administrativas:

Hasta 1.500 pesetas, el 10 por 100.

De 1.501 á 2.500, el 12 por 100.

De 2.501 á 5.000, el 14 por 100.

De 5.001 á 7.500, el 16 por 100.

De 7.501 á 12.500, el 18 por 100.

De 12.501 en adelante, el 20 por 100.

Los generales, jefes y oficiales del ejército y armada pagan:

Capitanes y subalternos, el 5 por 100.

Jefes, el 10 por 100.

Generales de brigada, el 14 por 100.

Los demás generales, el 18 por 100.

Las gratificaciones, haberes de temporeros, premios é indemnizaciones, lo mismo en las clases civiles que en las militares, contribuyen con el 12 por 100 de la cantidad percibida.

Los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados de las diputaciones provinciales y ayuntamientos, contribuyen:

Hasta 1.000 pesetas, con el 6 por 100.

De 1.001 á 5.000, con el 12 por 100.

De 5.001 en adelante, con el 16 por 100.

Los registradores de la propiedad de cuarta clase, con fianza hasta 1.125, con el 10 por 100 sobre las dos terceras partes de los honorarios que perciben.

Los de cuarta clase, con fianza superior á 1.125 pesetas, con el 12 por 100.

Los de tercera clase, con el 14 por 100.

Los de segunda clase, con el 16 por 100.

Los de primera clase, con el 18 por 100.

Contribuyen con el 5 por 100 de sus sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias, los empleados de Compañías, Bancos, sociedades y particulares, los artistas dramáticos ó líricos, toreros, pelotaris, gimnastas, acróbatas, prestidigitadores, etc.

Nadie se libra, como se ve, de una exacción que la ley de contribución sobre las utilidades clasifica como «utilidades obtenidas sin el concurso del capital, en recompensa de servicios ó de trabajos personales».

Esta clasificación es errónea. En general, se entiende por utilidad, para los efectos de la tributación, y así lo tiene declarado cien

veces el tribunal de lo contencioso del Consejo de Estado, el exceso de los ingresos sobre los gastos indispensables para producirlos. Sea cualquiera el jornal, sueldo ó gratificación con que se retribuya el trabajo ó servicio del obrero y del empleado, es evidente que después de cubiertas las primeras y más apremiantes necesidades de la vida, sobre todo donde, como en España, es ésta punto menos que imposible por lo cara, no solo no queda excedente grande ni pequeño que se pueda considerar como utilidad contributiva, sino déficit. La contribución sobre los sueldos y salarios es, por consiguiente, irracional é injusta, puesto que no grava ningún beneficio ó utilidad, sino el justo precio del servicio prestado, algunas veces, y casi siempre un precio inferior; es decir, que no alcanza á cubrir las necesidades más precisas é ineludibles del empleado ó trabajador, por lo cual no se debe llamar contribución, sino un secuestro, á que solo es lícito apelar en casos extremos, como medida de salvación pública, con carácter transitorio, por tiempo muy limitado y alcanzando á todos, en proporción á sus recursos.

¿Estamos en caso extremo? Seguramente no, porque público y notorio es que el 14 y el 15 por 100 que se quita de su mísera pensión al pobre sace dote, al retirado, á la viuda, al huérfano, es para reunir los millones de pesetas que se malversan en éste ó en el otro ministerio, ó que se regalan á grandes empresas de navegación por servicios que no prestan, ni pueden prestar, ni hacen falta; y público y notorio es también, que hay grandes empresas, como la de ferrocarriles, que adeudan al Estado cientos de millones de pesetas, y no los quieren pagar ni los gobiernos obligarles á que los paguen.

Recordarán los lectores de *El Siglo Futuro*, que en el número del 25 de Octubre último se escitaba al ministro de Hacienda á que dispusiera el inmediato ingreso de esos cientos de millones que deben las Compañías al Tesoro, por material introducido, indebidamente, con franquicia de derechos; por gastos de inspección no satisfechos durante varios años; por contribución de inmuebles y por contribución sobre utilidades. ¿Qué ha hecho el ministro? Nada.

Se dice que el Sr. Gamazo tuvo que dejar la cartera de Hacienda en 1894 por no haber querido ceder en su empeño de obligar á las Compañías ferroviarias á que ingresasen lo que por algunos de esos conceptos deben al Tesoro.

Hoy mismo, á pesar de la actitud enérgica en que se van colocando algunos diputados y algún ministro, parte de la prensa y el público, respecto de las empresas de ferrocarriles, véase lo que está pasando en el ministerio de Hacienda.

En Febrero de 1899 denunció D. Tomás Manzanares á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante porque no pagaba lo que debía pagar por la contribución sobre utilidades, y al mismo tiempo, y por igual concepto, denunció don Patrocinio Alonso á la del Norte.

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de la contribución industrial y de comercio, entre la presentación de las denuncias y el acuerdo ó resolución de la junta administrativa sobre las mismas, no deben mediar arriba de veinte días. Van pasados cerca de dos años, y los expedientes

están en la Delegación de Hacienda de Madrid, sin que haya remedio de conseguir que se tramiten.

En Abril de este año, los interesados acudieron al ministro Sr. Villaverde, quien contestó que el 17 de dicho mes «había sido entregado el expediente de la Compañía del Norte á un investigador, para que con toda urgencia lo tramitase, á fin de someterlo á la resolución de la junta administrativa.»

El 21 de Mayo, viendo que la delegación se negaba á tramitar los expedientes, á pesar de la urgencia que había recomendado el ministro, el Sr. Alonso y el Sr. Manzanares presentaron recurso de queja en la Dirección general de Contribuciones, usando del derecho que concede el art. 122 del reglamento de procedimientos. El art. 125 de este reglamento dice que «Presentado el recurso de queja en la oficina superior á quien corresponda resolverlo, se remitirá á informe del funcionario contra quien se dirija, señalándole un plazo que no podrá exceder de quince días, y reclamándole, si se conceptuase necesario, el expediente ó documentos que se estimen oportunos.»

La Dirección de Contribuciones hizo de los recursos de queja el mismo caso que la Delegación de los expedientes que los motivaban.

En 30 de Julio, los Sres. Alonso y Manzanares se dirigieron al ministro, Sr. Allendesalazar, en carta particular, dándole cuenta de lo que sucedía y añadiendo:

«Hemos dejado pasar dos meses y el día 26 del corriente nos presentamos en la Dirección para saber el estado de los recursos, habiéndonos manifestado que se mandaron á la Delegación, y ésta no ha informado todavía; lo cual estamos seguros que se nos contestará cuantas veces volvamos á preguntar.»

«Tal contestación prueba una de estas dos cosas: que la Dirección no ha señalado á la Delegación el plazo máximo de quince días para informar, ó que si se lo ha señalado no ha querido exigir el cumplimiento de esa condición. En ambos casos se ha infringido la ley, dándonos derecho para acudir ante V. E. en queja contra la Dirección general de Contribuciones; pero el temor de que sin que V. E. lo sepa ni pueda evitarlo, se haga nuevamente escarnio de los preceptos legales y de nosotros, nos induce á prescindir del recurso y limitarnos á poner en conocimiento de V. E. lo expuesto por si quiere mandar comprobar su exactitud y proceder en consecuencia.»

«La importancia de las denuncias merece fijar la atención de V. E. Según demostramos en los escritos de ratificación y prueba, la defraudación de la Compañía del Norte asciende á 3.598.774 pesetas y la de la Compañía del Mediodía á 3.868.877 pesetas, solo en los años 1897 y 1898 á que se contrae la prueba.»

«¿Hay error en las partidas que reputamos utilidades líquidas? ¿Lo hay en las bases legales de tributación que aplicamos ó en la determinación de las cuotas y sus recargos? Pues urge tramitar las denuncias para que las Compañías denunciadas estén bajo el peso de una acusación como la de defraudadoras de la Hacienda por tan cuantiosas sumas.»

«¿Es concluyente y decisiva nuestra prueba? Pues urge, igualmente, que la delegación se atenga á las prescripciones reglamentarias, tramitando sin demora las denuncias,

para que ingresen en las arcas del Tesoro dichas sumas, con las multas correspondientes, lo antes posible.»

«A muy tristes consideraciones se presta, excelentísimo señor, el que centros y dependencias del ministerio de Hacienda estén amparando y defendiendo, indirectamente, á los que defraudan millones de pesetas, precisamente cuando más necesita el Tesoro de todos sus recursos, y cuando la negativa ó resistencia al pago de las contribuciones constituye un grave delito.»

En 3 de Agosto contestó el Sr. Allendesalazar á los Sres. Alonso y Manzanares, lo siguiente: «He recibido su atenta carta de 30 de Julio próximo pasado, que envió á informe de la Dirección de contribuciones, con el fin de hacerme cargo por mi mismo de la situación en que se halla el asunto que recomiendan, y tratar de solucionarlo en la forma que mejor proceda.»

Ni el Sr. Allendesalazar ha solucionado el asunto, que no requiere solución, pues no se trata de ningún problema, ni ha impuesto al delegado de Hacienda y al director de contribuciones las correcciones que merezcan, en virtud de los recursos de queja presentados contra el primero oficialmente y contra el segundo en el terreno particular, que es lo que ha debido hacer, para defender los intereses del Tesoro y enseñar á los citados funcionarios á cumplir las leyes y reglamentos, de que tampoco caso hacen.

Para completar los datos referentes á la cuantía de las defraudaciones, conviene advertir que, contando desde Julio de 1887, en que se estableció la contribución sobre las utilidades, hasta 31 de Diciembre de 1898, la cantidad total defraudada por las dos Compañías denunciadas, será de 56 á 60 millones de pesetas.

«Mientras no se corten de raíz los escándalos y abusos de ciertos ministerios (no siendo los del de Hacienda los menos graves y censurables), mientras no se reorganicen y moralicen los servicios públicos; haciéndose economías en los gastos por valor de 80 á 100 millones de pesetas, y mientras las Compañías de ferrocarriles no paguen los centenares de millones que deben á la Hacienda, no pueden, ni deben figurar, en los presupuestos de ingresos los descuentos sobre los sueldos y salarios, ni los recargos de las contribuciones é impuestos, y cuando todo eso se realice, cuando el gobierno se haya incautado de varias líneas como procede en justicia, y cuando hayan entrado las demás á tributar lo que les corresponde, pagando por contribución de utilidades una cuota de 12 por 100, en lugar del 7 por 100 que se las impone en la ley de 27 de Marzo último, no habrá necesidad de que figuren.»

¿Y para quién hacen tan grande y prolongado sacrificio el clero, el contribuyente y los españoles que no tienen más capital que su inteligencia y su trabajo? Para el judío extranjero, á quien después de haberle regalado nuestros gobernantes ferroviarios la red de ferrocarriles que tanto nos ha costado, con miles de millones de pesetas por añadidura, y de haberles eximido del pago de toda clase de tributos, cuando ya no tienen más que regalarles, les entregan las personas y las haciendas de los españoles, realizando esta entrega final unos gobiernos que blasonan de españoles y hasta de católicos.

Expuesto queda una vez más el único camino que podemos seguir para emanciparnos del yugo israelita, recobrar nuestros ferrocarriles y con ellos nuestra independencia y nuestro crédito en el exterior y suprimir recargos en los tributos y descuentos y donativos.

Si las cosas continúan como van, no podemos echar la culpa de la ruina completa que tenemos ya encima á los que nos gobiernan, sino á nuestra imbecilidad y cobardía.

LUIS E. NAVARRO.

## GUIÑO DEL PAÍS UNA OBRA BUENA

Para celebrar del siglo el próximo advenimiento, bastantes particulares y diferentes concejos, tratan de hacer obras buenas y realizar buenos hechos. En unos lados se aprestan á fin de que tenga el pueblo, alimento necesario para el primero de Enero. Un Ayuntamiento trata de prohibir al pequeño, ó á la pequeña que nazca en los primeros momentos, del siglo veinte, donando una cantidad, que luego cuando el niño haya crecido puede servir de remedio, para librarle de quintas ó formar un dote bueno con el que la mujercita pueda casarse. Yo creo que en la ciudad de la Santa debemos dar un ejemplo, de caridad y de amor y se me ha ocurrido esto: Al primer niño que quede sin padres y sin consuelo, recojerle y asistirle con cuidado y con esmero, para cuando llegue el día que se haga un hombre, su pecho se acuerde de sus paisanos. Yo brindo al Ayuntamiento esta idea, si la acoge y me quedará tan contento.

FRANCISCO DELGADO

## PÁGINA AGRÍCOLA EL MELÓN DE SECANO

Hoy solo se cultiva el melón de secano, en alguna escala, en Cuatretonda, donde la frescura natural del suelo y cuidados esmeradísimos los producen exquisitos y reputados por los mejores de España.

En carta fechada en dicho pueblo, y dirigida á *La Agricultura Española*, D. Enrique Alberola describe las labores culturales necesarias.

En verano, á ser posible, se da al terreno una cava á pala de azada y una ligera estercoladura que contribuye á dejar mullida su capa activa. En Diciembre se practican hoyos á la distancia de dos metros y medio, de 40 centímetros de ancho por 30 de profundidad, y se espolvorean las paredes y el fondo con medio kilo de guano, echando encima de 6 á 10 kilos de estiércol de cuadra. Desde Diciembre á Abril el abono enterrado va desarrollando el proceso de su descomposición, indispensable para que la semilla no se ahogue al germinar ó perezca la planta al echar las primeras raicillas.

La siembra se efectúa en la segunda quincena de Abril, eligiendo la semilla de melones bien conformados; pero generalmente no reúnen esta condición los que están más próximos á la raíz, los cuales suelen adquirir excesivo desarrollo, resultando fofos, bastos y mal conformados. El fruto que nace hacia la mitad del brazo de la planta es más macizo y por ende de más peso, más fino, más sabroso, mejor configurado. El melón tipo de Cuatretonda es amarillo de mediano

tamaño, de piel algo arrugada, lustrosa y flor pequeñísima.

Los cuidados sucesivos consisten en un realce al tiempo de aclarar las matas, dejando dos en cada golpe, una escarda y una labor de arado cada ocho días con objeto de tener siempre removido, en polvo, la superficie para que no se evapore por capilaridad la humedad del suelo. Cuando los brazos de la planta han adquirido cierto desarrollo, se desputan para que ramifiquen y la redondeen. Se practican escrupulosos espurgos en los frutos, quitando todos los deformes y contrahechos; y si el terreno tiene humedad que asegure á la planta vida lozana se suprime también el primer fruto que da, si se anticipa á los demás, para que la savia que éste se lleva en perjuicio de su calidad, se reparta en varios que reúnan más kilos de fruto y de figura y calidad muy superior. Si peligra la completa madurez del fruto por carencia de humedad en el terreno, el despuntado se convierte en verdadera poda con el fin de concentrar la savia en el último periodo de la vegetación.

En Agosto se verifica la recolección aprovechando las primeras horas de la mañana.



### TIKO-BRAHE

El famoso astrónomo dinamarqués Tiko-Brahe ó Ticho Brae, que de ambos modos se ha escrito su nombre, nació en Kundtrup el día 14 de Diciembre de 1546, de familia nobilísima y de gran influencia en la corte de Federico II de Dinamarca.

Desde muy niño dió pruebas de una gran inteligencia y de valiosas aptitudes para el estudio; más sus padres, que como todos los nobles de aquellos tiempos creían indigna de los suyos todas las carreras menos la de las armas, se opusieron terminantemente á que se preparara á seguir otra que no fuera ésta, por lo cual sentía Tiko-Brahe más desprecio que estimación. Un tío suyo dió al traste con la aberración de sus padres, pues tan luego al futuro astrónomo terminó sus estudios en la Universidad de Copenhague, encargóse de su educación, y en Leipzig le hizo estudiar la carrera de Derecho.

Tampoco esta carrera era muy de su agrado, más la estudió, y en los ratos de ocio dedicábase á los estudios astronómicos, enajenándose con ello el afecto de sus parientes; esto no obstante Tiko-Brahe persistió en sus propósitos de dedicarse á las ciencias, y por ellas sufrió las burlas y odios de su familia y demás nobles dinamarqueses, las miserias y privaciones que la falta de recursos le acarrearón y las persecuciones de sus propios deudos.

En 1573 su nombre comenzó á adquirir fama en el mundo de la ciencia, con motivo del descubrimiento que hizo de una nueva estrella, y tanta fué la fama que adquirió en breve espacio de tiempo, que poco después los estudiantes de la Universidad de Copenhague solicitaban de él les explicara un curso de astronomía, á lo cual accedió el sabio, hecho que irritó aun más á la nobleza de Dinamarca.

Atendiendo Federico II los consejos del príncipe Guillermo de Hesse señaló á Tiko-Brahe una pensión, un palacio y extensos terrenos para que se dedicara cómodamente á sus estudios científicos de los cuales disfrutó tranquilamente y para bien de la ciencia durante veinte años, hasta que en la época de Cristián IV se conjuraron contra él los nobles y le obligaron á emigrar. Entonces el emperador Rodolfo le llamó y en su propio palacio le dió aposento y medios para que pudiera vivir como en tiempos de Federico II.

Tiko-Brahe agradeció en cuanto valían las generosidades de su protector, las cuales disfrutó muy poco tiempo, pues el 24 de Octubre de 1601 bajaba al sepulcro.

HERNANDO DE ACEVEDO.

(Prohibida la reproducción.)

### Efemérides Avilenses

DICIEMBRE  
14  
1591

Muere San Juan de la Cruz.

Estrecho marco y reducidísimo campo de acción ofrece la índole de estas efemérides, para poder presentar á nuestros lectores, ni siquiera un ligero esbozo del Santo avilés,

del gran lírico, del que comparte con Santa Teresa la gloria de haber llevado á cabo la reforma carmelitana, en una palabra, de San Juan de la Cruz. Es demasiado grande su figura, para poder diseñarla en media galeada, máxime teniendo en cuenta el doble carácter con que ha pasado á la historia y le ha juzgado la posteridad, ó sea como poeta lírico y como reformador.

Bajo el primer aspecto, sus obras son consideradas como verdaderas joyas de la literatura mística española y San Juan de la Cruz figura al lado de nuestros clásicos del siglo de oro de las españolas letras. En sus sentidos cánticos y estrofas, adivinase al austero fraile, dado todo entero á su Dios, al que muestra un amor grande, inmenso, expresado en conceptos en las que campea el lenguaje más acabado y castizo del habla castellana. «*El cautivo del amor divino*», «*La noche oscura del alma*», «*La subida al Monte Carmelo*», y otras muchas de sus composiciones, dicen mejor que nosotros, lo que el patrio lenguaje debe á San Juan de la Cruz.

Como reformador, bastará decir, que fué impulsado por Santa Teresa de Jesús, á que acometiera la obra de reforma en los conventos carmelitas de varones, al mismo tiempo que la Santa, efectuaba la de las monjas, disuadiendo á San Juan del pensamiento que tenía de ingresar como fraile en el monasterio de Cartujos del Paular, inmediato á Segovia.

En Valladolid tomó el hábito de la reforma, fundando su primer convento en Duruelo, aldea insignificante situada cerca de nuestra ciudad.

Tarea imposible sería el referir aquí todos los sinsabores, disputas y afrentas que el Santo fundador tuvo que sufrir, para llevar á cabo su pensamiento, saliendo de todo triunfante y alcanzando por él gloria impercedera.

San Juan de la Cruz, que había nacido en Fontiveros en 1542, murió en su convento de Úbeda el día 14 de Diciembre de 1591.

Su sagrado cuerpo trasladado secretamente á Segovia, fué reintegrado al lugar donde murió, por orden del Papa Clemente VIII, venerándose allí en la actualidad.

RAMÓN LLOSÍ.

## NOTICIAS

Ha sido trasladado á Madrid el oficial de la Sucursal del Banco de España en esta provincia, nuestro querido amigo D. Joaquín Frades.

Para la vacante que deja éste, ha sido nombrado D. Gustavo Pérez y Pérez, que prestaba sus servicios en la de Lérida.

El director general de Agricultura señor Viesca, dictará en breve las instrucciones convenientes para comenzar la nueva campaña de la extinción de la langosta.

### NO ACREDITAN LOS CERTIFICADOS

Para curar las enfermedades del estómago é intestinos, los médicos de España y América, recetan el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

En la Delegación de Hacienda de esta provincia se ha recibido una circular de la dirección general del Tesoro, en la que se ordena que los administradores de loterías de esta provincia han de remitir á la referida dirección todos los billetes del próximo sorteo de Navidad que tengan en su poder.

Dicha circular anuncia que el administrador de loterías que en esta fecha no los remita, la dirección del Tesoro se los cargará en cuenta.

Recibidos en la Intervención de Hacienda de esta provincia las facturas para la presentación de cupones, del vencimiento de 1.º de Enero de 1901, pueden los interesados presentarse en dicha oficina, donde se les facilitarán «gratis» dichos impresos.

Ayer tuvo lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta capital, la subasta de

cinco lotes en que ha sido dividido para su venta, el monte conocido con el nombre de «Robledo de Valdetietar» radicante en los términos de Mombeltrán, Santa Cruz del Valle y Lanzahita.

Estos cinco lotes estaban tasados en la cantidad total de 460.497'53 pesetas.

No se presentaron licitadores.

### QUERER ES PODER

Y el que quiera se puede curar pagando después de curado. Curación de cualquier mal venéreo ó sífilítico. Para detalles léase en 4.ª pág. *Milagrosa Inyección ó confites anti-venéreos y Roob anti-sifilítico COS. TANZI.*

¡Ojo, jugadores!

Se ha descubierto en Barcelona una falsificación de billetes de lotería para el sorteo de Navidad.

No es el 31 del corriente, sino el 31 de Marzo próximo cuando termina el plazo para solicitar retractos de fincas adjudicadas á la Hacienda, por débitos de contribuciones, conforme á lo prevenido en la vigente ley de presupuestos.

### Licorero.—El mejor digestivo.

Un elocuente criminalista ha iniciado la idea de celebrar el día 31 de Diciembre un banquete con objeto de que los abogados del Colegio de Madrid, solemnicen fraternalmente la despedida del siglo XX.

La Dirección general del Tesoro, ha comunicado á la Delegación de Hacienda de esta provincia las órdenes oportunas para que el cierre de cuentas del actual ejercicio se haga antes del día 31 del actual.

### NOTA DEL DÍA

Plutarco, con sus *vidas paralelas*, quedaría tamañito si alguien se decidiera á escribir un estudio sobre los *sueños paralelos*.

Ahí va un apunte para cuando ese estudio se haga:

—Háganme lo que quieran, decía el jefe de la estación de Vacar al detenerle á raíz de último accidente ferroviario ocurrido en la línea de Córdoba á Belmez, háganme lo que quieran; pero conste que llevo tres años sin desnudarme, que soy jefe, factor y mozo, y todo por *once reales*, en una línea donde cada día pasan 22 trenes.

El jefe fué llevado á la cárcel, y tal vez se sentará en el banquillo de los acusados, y aun puede que le condenen y...

—Hago lo que quiero, habrá pensado para sí la Compañía y no ésta sino la mayoría de ellas al ver que se pide justicia y que la opinión la declara moralmente responsables de los accidentes, hago lo que quiero; pero conste que son consejeros míos el exministro H, el personaje Z, el jefe de los... verdes y el leader de los... azules, y que cobran cinco ó seis mil duros de sueldo cuando los accionistas, casi, ó sin casi, no perciben dividiendo.

Los consejeros siguen siendo elocuentes y honorables y prestigiosos y van á los ministerios y al parlamento y...

Busquemos en los *sueños paralelos* la causa de que las vías paralelas no existan, y de que las catástrofes se repitan y de que las responsabilidades se exijan... al último mono, al de los *once reales*.

### BOLETÍN DEL DÍA

Registro civil.—Día 13 de Diciembre.—No hubo defunciones ni nacimientos.

Consumos.—Recaudación del día 13 de Diciembre 2.494'24 pesetas.

Matadero público.—Día 13.—Se sacrificaron un toro, diez carneros y diecinueve cerdos, con un peso de 2.247 kilogramos, devengando un arbitrio de 94'86 pesetas.

### OFICIAL

GACETA DEL 13.—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto disponiendo

SECCION RELIGIOSA

Santoral.

Domingo 16.—III de Adviento.—San Valentín.—Tempora.—Indulgencia plenaria.

Cultos.

En la S. A. I. Catedral, predicará en la Misa solemne el M. I. Sr. Dr. D. Satorio Millano, Canónigo Magistral.

En la Iglesia de las Reparadoras, se expondrá al Santísimo á las siete, luego la Misa, y á las cinco de la tarde la Reserva.

En Santo Tomás, termina la Novena á la Inmaculada por las Hijas de María y es la fiesta principal. A las ocho la Comunión que dará el Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo; á las diez la Solemne á orquesta, (oficiada por las señoritas asociadas) en que predicará el Lcdo. Sr. D. Mariano Guerras, Economo de San Nicolás. Por la tarde predicará el Reverendo Padre Estanislao C. D. y reservará dando la bendición con el Santísimo el Ilmo. y Rvmo. señor Obispo.

En San Juan, los cultos mensuales de la Minerva, con S. D. M. manifestado á la Misa y Procesión por la tarde.

En las Adoratrices, los cultos de costumbre todos los domingos.

En Santo Tomás, los de los Terciarios, y en la Soledad, el Rosario y las cuarenta Ave Marías de Adviento.

Visita de la Corte de María, Nuestra Señora del Carmen, en la Santa ó en San Juan.

INSTITUTO DE AVILA

Observaciones meteorológicas del día 14 de Diciembre de 1900.

Table with 5 columns: HORAS, Barómetro, Termómetro, DIRECCIÓN Y clase del viento, ESTADO del cielo. Data for 9 m. and 5 t.

Temperatura máxima á la sombra, 13°0. Temperatura mínima, —3°0. Temperatura máxima al sol, 20°0. Lluvia en m. m. en las últimas 24 horas, 0°0. Evaporación id. id., 0°0.

POMADA MILAGROSA

Descubrimiento notable en beneficio de la mujer.

Cura las grietas de los pechos, por rebeldes que sean, en 24 horas.

De venta en las principales farmacias y droguerías de España.

DEPÓSITO EN AVILA, FARMACIA DE DON SANTOS CRESPO

OCAZION

Se vende un magnífico Piano-manubrio con dos cilindros casi de balde.

Darán detalles en la Casa Comercio de Arenal.

6-20

AVILA—Tipografía de Sucesores de A. Jiménez.

que durante el periodo electoral para las elecciones parciales de un Senador por la provincia de Almería y Diputado á Cortes por el distrito de Híbadoo se levante en dichos puntos la suspensión de la garantía consignada en el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución de la Monarquía.

MINISTERIO DE ESTADO.—Noticiando haber fallecido en Santiago de Vegas (Habana) el súbdito español D. Joaquín Rodríguez y Gallego.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto concediendo á D. Félix López Montenegro merced de Hábito de la Orden de Calatrava.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Real decreto aprobatorio de los adjuntos reglamentos de Secretarios de las Diputaciones provinciales y de Contadores de fondos provinciales y municipales.

Circular advirtiendo á las Comisiones mixtas de reclutamiento que las certificaciones de defunción ó de existencia de los individuos pertenecientes á la Armada deben ser pedidas al Negociado respectivo de la Dirección del Personal del Ministerio de Marina.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—Real decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que presente á las Cortes un proyecto de ley de defensa y conservación de las antigüedades.

Real orden nombrando Catedrático de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz á D. Manuel Roca y Bermudo.

ULTIMA HORA

SENADO

Se abre la sesión á las cuatro menos veinte. Preside el conde de Tejada de Valdozera. Aprobada el acta se da cuenta del despacho.

El Sr. Goicorrotea dirige un ruego al ministro de Instrucción pública relacionado con sus últimos decretos sobre instrucción.

El señor marqués de Bertemática ruega al ministro de Estado remita al representante en Bruselas instrucciones acerca de las resoluciones que hayan de adoptarse en la próxima reunión de un congreso de Exportadores para tratar de nuevo de la producción y exportación.

Le contesta el ministro de Estado.

El Sr. Hernández Prieta hace una pregunta al Gobierno acerca de un telegrama publicado por El Imparcial en el que se dice que varios agentes de policía quisieron penetrar ayer en una casa de Barcelona con objeto de apoderarse de los ejemplares de una obra titulada El divorcio de la Condesa, no pudiendo efectuarlo por haber izado el propietario una bandera inglesa.

El ministro de Agricultura ofrece que el Gobierno se informe.

El Sr. Hernández Prieta reproduce un proyecto de construcción de una carretera.

El señor marqués de Reinosa presenta una solicitud.

Se entra en la orden del día y aprobados los dictámenes que en ella figuraban, se señala la orden de mañana y se levanta la sesión.

CONGRESO

No ha respondido la animación que á primera hora se observaba en la Cámara á los anuncios de que la sesión de esta tarde iba á ser borrascosa como continuación de la anterior, pues la concurrencia en las tribunas es poco numerosa y solo se ve en los esca-

ños rojos contados representantes de la nación.

Abierta á las tres en punto y bajo la presidencia del Sr. Villaverde, se lee y aprueba sin discusión el acta de la de ayer.

El Sr. Miranda solicita la remisión de varios documentos.

El Sr. Muro pregunta al Gobierno por medio de qué orden se autorizó el ingreso de D. Carlos de Borbón, hijo del Conde de Caserta, en la Academia de Artillería y qué hoja de estudios posee este alumno. Dirige otras preguntas acerca del nombramiento especial de un oficial de artillería que se encargó de la educación militar de aquel y cobrando haberes extraordinarios, no sabe en qué concepto.

El Sr. Muro no obtiene contestación á sus interrogaciones, é igual ocurre al Sr. Bergamín, que expresa su deseo de conocer la situación á que se destina á los jefes y oficiales retirados del Ejército de Ultramar.

El Sr. Romero Robledo pregunta también al Gobierno si el Obispo de Pamplona mantiene su excomunión á los lectores de El Porvenir Navarro.

Contéstale el ministro de la Gobernación manifestando que son estas funciones privativas de aquel prelado y, por tanto, no dependiente de las atribuciones del Gobierno.

Orden del día.—Se aprueban varios dictámenes y se reanuda la discusión del proyecto de ley relativo al convenio con los tenedores de la deuda exterior.

El Sr. Bergamín consume el segundo turno en contra del dictamen, combatiéndolo duramente.

Sostiene que es un proyecto grandemente perjudicial para determinados intereses y demuestra con razonables argumentos que no es de precisión ineludible como se supone el pago en oro de la renta extranjera.

Termina afirmándose en sus manifestaciones de que el convenio es harto gravoso y muy despresivo para los tenedores españoles.

Por la comisión le contesta el Sr. Bore y Lledó tratando de hacer ver las conveniencias y beneficios que para los tenedores ofrece el convenio, rectifican ambos, insistiendo en sus manifestaciones.

Interviene el Sr. Ferrer y Vidal para pedir rectificación á varios errores que en su discurso de ayer aparecen en el Diario de Sesiones, y defiende la gestión de los liberales respecto á la creación del sistema diferencial que combatió el Sr. Planas.

Este niega que censurase á los liberales por tal motivo, sino por la política financiera que desarrollaron y que estima desastrosa.

El Sr. Laviña consume el tercer turno en contra del Proyecto, combatiéndolo duramente.

Lo defiende el Sr. Comyn, de la Comisión, y se suspende este debate para reanudar el iniciado ayer por el Sr. Montilla por su interpelación sobre la denuncia del Heraldo de Madrid.

La Cámara ha recobrado animación extraordinaria. Especialmente las tribunas están completamente llenas.

En el banco azul se halla solo el ministro de Hacienda.

Comienza el Sr. Canalejas, diciendo que no va á hablar como representante del Heraldo, según ha supuesto la maledicencia, sino como representante del país.

Lamenta el suceso á que dieron lugar anteayer los bravos de oficio, repartiendo palos y violando las leyes del derecho individual, y dice que no tiene por su parte precisión de hacer alardes de monarquismo, cuyo verdadero significado es el entero amor á la Monarquía, no el servilismo, como algunos lo entienden y lo practican.

Refiriéndose á lo ocurrido ayer, afirma que el Gobierno y la mayoría han comprometido los prestigios de la Monarquía, regocijando á los republicanos.

Alude á la suspensión del Porvenir Navarro y dice que hemos retrocedido á los tiempos en que los Obispos denunciaban libremente los periódicos que se les antojaba. Hablando del fondo del artículo denunciado al Heraldo entra en consideraciones acerca del proyecto de la boda y afirma que tiene por seguro que viviendo D. Alfonso XII no consentiría en casar á su angusta hija con el Conde de Caserta, al igual de lo que haría el Sr. Cánovas del Castillo, cuya oposición á ese enlace no sería dudosa.

(Continúa en el uso de la palabra al retirarnos de la tribuna).

El Corresponsal.

SECCION MERCANTIL

Avila 14 de Diciembre de 1900.

Los precios corrientes para las compras al detall en los almacenes del Puente son:

- Trigo, de 46 á 47 rs. fanega. Centeno, de 33 á 34. Cebada, de 25 á 26. Algarrobas, de 28 á 29. Harina 1.ª extra, sistema cilindro, á 17 1/2 reales arroba. Idem de 1.ª S. de piedra, á 17. Idem de 1.ª P. á 16 1/2. Idem de 2.ª P. á 14. Salvados de todas clases de 7'50 á 8 reales arroba. Tendencia indecisa.

Servicio de nuestros corresponsales

Barcelona 14.

Las transacciones son muy escasas, sosteniéndose los precios entre 47 y 48 reales, según procedencias y clases.

Valladolid.

Trigo.—En los almacenes del Canal han entrado 800 fanegas que se pagaron á 46'50 rs. las 94 libras. En los Generales 400 fanegas de trigo á 47.

Centeno.—300 idem á 35. Cebada.—80 idem á 26.

Harinas.—Se cotizan: Harina de primera extra á 18 rs. arroba, de primera á 17, todo pan á 16, de segunda á 15'25, de tercera á 14'25, tercerilla á 10'25 con saco sobre vagón en la Estación de Valladolid.

Los menudos sin saco, se pagan: Cuarta á 18 rs. fanega, comidilla á 13, salvados á 10, trigoillo á 22.

Medina del Campo (Valladolid.)

Trigo, entrada 300 fanegas, vendiéndose á 47'75 á 47'75 reales las 94 libras. Tendencia del mercado, sostenido.

Rioseco (Valladolid.)

Hoy han entrado 500 fanegas de trigo, vendiéndose á 44 y 44'50 reales las 94 libras.

que muy pronto iría á juntarse con ella. Tomó un poco de fuerza y se arrojó en los brazos de la priora. ¡Oh madre mía! la dijo, ¡que no me sea posible pasar mis tristes días bajo vuestra obediencia!... En este momento no puedo tener el menor interés en engañaros; permitidme que os repita que estoy inocente. ¡Ah! ¿quién podría, respondió la priora eternecida, viéndoos, teneros por culpable? Vuestra memoria me recordará siempre la idea más interesante de la desgracia. Aios, madre mía, dijo Clara; rogad á Dios por mí... Al decir estas palabras se arrancó de sus brazos, y salió precipitadamente de su aposento.

Era á mediados de Octubre: dieron las ocho y el sonido de la campana hizo estremecer á Clara: ¡qué lúgubres serán para mí, exclamó, las horas que van á seguir á esta! Atravesando el claustro, iluminado por una lámpara, se detuvo mirando al cementerio: ¡Yo esperaba, dijo, que allí descansarían mis cenizas! y ¿quién sabe?... volvió á estremecerse y no acabó: pensaba si tal vez las ondas del Ródano la servirían de sepulcro. Se apoyó sobre una columna, y mirando al través de los arcos un cielo puro y sin nubes, esta vista suavizó el horror de sus pensamientos. ¡Oh Dios mio! exclamó: en cualesquiera manos que me halle, ¿no estaré siempre en las vuestras? Disponed de mí: los

lugar; cuando se trata de defensores de una operación injusta, me parece que no os tengo tan cerca como quisiera; porque debo ser vuestro apoyo y ojalá pudiera ser también vuestro consuelo. Después del oficio divino, la priora seguida de las cinco religiosas principales, se trasladó á una sala, donde reunidas todas las pensionistas, las dijo; señoras mías, dispensadme os recuerde que ningún derecho os asiste para excluir á una pensionista de la tribuna de nuestra iglesia, habiendo en ella lugar. Podríamos hacer entrar á la que injustamente habeis excluido, más preferimos tenerla con nosotras, y os prevenimos que repararemos siempre de este modo vuestros insultos hacia ella, y cada humillación que la hagais sufrir, nos impondrá la obligación de hacer una preferencia á su favor. Este discurso inspiró disposiciones más pacíficas y Clara no fué incomodada en lo sucesivo.

Estaba tan penetrada de las bondades de la madre priora y de la Santa Ana, que tuvo designio de ser religiosa en aquel convento. Habló sobre ello al padre Arsenio, quien no lo aprobó; eso sería, la dijo, confesaros delincuente, y nunca debéis acusaros con falsedad. Pensad que no se recibe en esta casa, llamada de las arrepentidas, más que á personas culpables: este establecimien-

COTIZACION OFICIAL

Table with 4 columns: FONDOS PUBLICOS, PREGIO, ALZA, BAJA. Lists various bond series like 4% INTERIOR, 4% EXTERIOR, 4% AMORTIZABLE, 5% AMORTIZABLE (CARPETAS PROVISIONALES).

Cambios sobre el Extraajero.

Paris, 33'70.—Londres, libra esterlina, 35'55.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ¡Un Leon Joven!

Las toses son cual los leoncillos; débiles e inofensivas en su primer periodo; pero más fuertes y peligrosas á medida que trascurre el tiempo.

La influenza, la congestión pulmonal y la pleuresia se curan fácilmente si se las somete á un tratamiento tan luego de presentarse la tos.

La bronquitis, la pulmonía y hasta la tisis se dominan prontamente si se las atiende al iniciarse.

### El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer

pronto vence la tos que acompaña á estas enfermedades en sus comienzos.

Empléandose pronto el pectoral cura pronto.

Cuando la enfermedad está bien desarrollada, aún entences el Pectoral de Cereza reduce la fiebre, mata el dolor, facilita la respiración y restablece rápidamente la salud.



Para todas las afecciones de la garganta y los pulmones, agudas ó crónicas, el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer ofrece una curación cierta y completa cuando la curación es posible.

Pero, recuérdese que es más fácil dominar un león joven que un león en la plenitud de su desarrollo.

Se halla de venta ahora en frascos de mediano tamaño á precios reducidos.

**NO MAS FUEGO A LOS CABALLOS**

**LINIMENTO FORMIGUERA**

EL MEJOR RESOLUTIVO Y EPISPÁSTICO. NO DESTRUYE EL PELO NI DEJA MARCAS EN EL ANIMAL.

Numero de veterinarios españoles han certificado los sorprendentes resultados obtenidos con el empleo de LINIMENTO FORMIGUERA, aun en los casos más graves de coque, antrax, alfarces, exostosis ó sobrochusos, meligros, tumores fríos, relajaciones, pulmonías, etc., asegurando todos ellos que, supura á los conecciones hasta hoy, y aun al castaño actual, por la seguridad y enérgica de su acción.

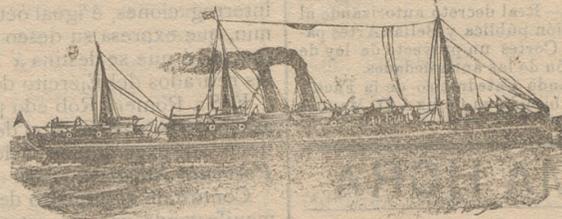
Se vende en las principales farmacias de España.

AL POR MAYOR: Se envían frascos por correo, á los que se les hace un importe de 9 reales en sellos de correo.

Sol. ledau Farmacéutica Española BARCELONA

lud, ya que como es sabido causan enfermedades no muy fáciles de curar. El Roob tiene además la ventaja de poderse usar con provecho en cualquier mes del año. A los incrédulos se les admite el pago una vez curados, previo el trato especial y exclusivo con el inventor. Calle Diputación, 435, Barcelona. Precio de la Inyección Costanzi, pesetas 4. Precio de los Confites antivenéreos para quienes no quieran usar inyecciones, ptas. 5. Roob antisifilítico, ptas. 4. Para provincias añadir ptas. una: dichos medicamentos están de venta en todas las Buenas Farmacias. En Avila, en la Farmacia del Dr. La Fuente, Alcázar, 6 y en la del Licdo. Vinuesa, Reyes Católicos, 43 (antes Comercio).

## MALA REAL INGLESA



### COMPañIA DE VAPORES CORREOS

#### SERVICIO RAPIDO PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

##### SALIDAS DE LEIXOES (Oporto).

MINHO Saldrá el 20 de Diciembre para SANTOS

##### SALIDAS DE LISBOA

MINHO Saldrá el 21 de Diciembre para SANTOS

MAGDALENA Saldrá el 24 de Diciembre para San Vicente, Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Para más informes dirigirse á los Agentes generales en el Norte de Portugal, **W. & Geo. Tait & C.<sup>a</sup>** calle del Infante D. Enrique, 19 y 21, Oporto; ó á nuestros corresponsales en Valladolid **Sres. Camaño H.<sup>nos</sup>**

## MILAGROSOS CONFITES

Ó INYECCIÓN ANTIVENÉREOS —Y ROOB ANTISIFILÍTICO— **COSTANZI**



No pocos envidiosos sufren atrozmente por el favor cada día más creciente que merecen del público de todas las naciones los Remedios **Costanzi**, que han curado miles de enfermos de venéreo y sífilis aun siendo sus males crónicos de más de 20 años.

Dichos medicamentos son de efecto tan maravilloso para estreñimientos uretrales que en 20 ó 30 días están totalmente curados, evitando además las peligrosísimas candelillas. En 2 ó 3 días será radicalmente curada la purgación reciente y en 5 ó 6 días la crónica y gota militar. Inmejorable para las úlceras y flujo blanco de las mujeres, arenillas y catarros de la vejiga, escozores uretrales, cálculos retenciones de ornia y demás infecciones genito-uritarias y especialmente la sífilis aunque sea hereditaria. Para la curación de la sífilis el Roob ha dado pruebas patentes de una superioridad incontestable sobre todos los antisifilíticos hasta ahora conocidos; porque es el único que no contiene Ioduro de Potasio ni sustancia Mercurial alguna. Por el contrario, la misión del Roob estriba precisamente en contrarrestar los efectos de tales sustancias tan desastrosos para la sa-

## ANTIASMÁTICO PODEROSO

REMEDIO EFICAZ CONTRA LOS CATARROS BRONQUIALES **JARABE-MEDINA DE QUEBRACHO**

Médicos distinguidos y los principales periódicos profesionales de Madrid: *El Siglo Médico*, *la Revista de Medicina y Cirujía prácticas*, *El Genio Médico*, *El Diario Médico-Farmacéutico*, *El Forado Médico-Farmacéutico* la *Revista de Ciencias Médicas de Barcelona* y la *Revista Médico-Farmacéutica de Aragón*, recomiendan en largos y encomiásticos artículos el **JARABE-MEDINA DE QUEBRACHO** como el último remedio de la Medicina moderna para combatir el *Asma*, *Dispnea* y los *Catarros crónicos*, haciendo cesar *la fatiga* y produciendo *una suave expectoración*.

PRECIO: 5 PESETAS FRASCO

Depósito central: Farmacia de Medina, Serrano, 36, Madrid, y al por menor en las principales farmacias de España y América.

## SOLUCIÓN BENEDICTO DE GLICERO-FOSFATO DE CAL CON CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquios, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades constitutivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. **FRASCO, 2,50 pesetas.** DEPOSITO: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y principales farmacias. En Avila, D. Santos Crespo, San Segundo, 8, y Dr. La Fuente, Alcázar, 6.

### EL DIARIO DE AVILA

Periódico político independiente, de intereses morales y materiales.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Avila, un mes..... 1'25 pesetas.  
Trimestre..... 3'50 id.  
Fuera de la capital, trimestre..... 4 id.

Anuncios á una columna, á 10 céntimos línea en tercera plana; comunicados y reclamos á precios convencionales.

Los anuncios pagarán como impuesto, con arreglo á la ley del timbre; 10 céntimos de peseta por inserción.

#### LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

En la imprenta de este periódico se hace toda clase de trabajos tipográficos por delicados y difíciles que sean.

Especialidad en facturas, membretes, obras, periódicos, partes de enlace, tarjetas de visita, recordatorios y esquelas de defunción.

PRECIOS MUY ECONÓMICOS

to no se hizo para uos.—¡Ay de mí, exclamó Clara, en ningún otro convento me querrán admitir.—Bien, hija mía, porque Dios no te destina á este estado. Renunció al fin Clara á su proyecto, pero con vivo dolor.

Una tarde, á las seis entró la priora en el aposento de Clara; esta se sorprendió por no estar acostumbrada á recibir su visita tan tarde. Vengo, la dijo la priora, á traer os una buena noticia. Estas palabras que anunciaban á Clara alguna mejora en su situación, la causaron inquietud, porque no esperaba ya felicidad sobre la tierra. Quedó turbada; una violenta palpitación de corazón la impedía responder... Estais libre, la dijo la priora, he recibido la orden firmada del ministro.—¡Oh cielos! ¿y quién ha pedido esta orden?—Vuestro padre.—Al oír esto, estuvo cercana á desmayarse. Sí, continuó la priora, ha obtenido permiso para trasladaros á un castillo que posee á cien leguas de aquí en las riberas del Ródano: ha prometido que jamás saldéis de él; pero estareis en un hermoso país bajo la vigilancia de un padre... Al llegar aquí, Clara no oía ya; una palidez mortal cubría su rostro, y perdió el uso de los sentidos. Creyó la priora que el gozo causaba este trastorno. La desgraciada Clara, recobrando el conocimiento, dijo á la priora con un aire enajenado: y qué,

señora; ¿no puedo yo pedir quedarme aquí? ¿me podrá arrancar á mi pesar?—¡Cuánto me sorprendeis! ¿no considerais que la casa paterna es un asilo honroso, y que después de lo que habeis sufrido, nada teneis que temer de la severidad de vuestro padre? Además, no se deja á vuestra elección; es una orden que recibimos, y es necesario obedecer. ¡Oh Dios! exclamó dolorosamente Clara, juntando sus manos; ¿y cuándo vendrán por mí?—Esta tarde... dentro de poco...—¡Justo Cielos! ¿y no podré siquiera hablar al padre Arsenio?—Está ausente y no vendrá hasta mañana.—¿Dignareis señora, recibir un papel para él?—Sí, lo prometo.

Clara escribió al punto lo que sigue.  
¡Oh padre mio, mi único protector! me arrancan de aquí, me arrastran lejos de vos al castillo de Rosmal en las márgenes del Ródano. ¡Ah! ¡abandonéis á la desgraciada Clara.

Cerró su esquelá y la entregó á la priora. Poco tiempo vinieron á avisarla que un coche con caballos de posta la esperaba á las puertas del convento. Temblando, despavorida, no tenía valor para preguntar si su padre estaba en el coche, ni pronunciar su nombre, ni darle un título que desmentía su corazón. Felizmente la dijeron que algunos negocios detenían á su padre en París, pe-